



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 466-2024-FCA/UNACH

Chota, 22 de octubre de 2024

-1-

VISTO:

El FUT N° 086, con Registro de recepción S/N de fecha 27 de setiembre del 2024, suscrito por la egresada Flor Medalí Suxe Huamán de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde adjunta los requisitos para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 67° literal I) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que dentro de las atribuciones del Coordinador de la Facultad está: firmar y disponer la publicación de las Resoluciones de Facultad.

Que, los Arts. 105° y 108° del Estatuto y, el Art. 147° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota estipulan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller. Asimismo, el Art. 10° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota estipulan los requisitos de la carpeta de graduación automática para obtener el Grado Académico de Bachiller.

Que, los Arts. 10° y 11° del Reglamento General de Grados y Títulos, respecto de la carpeta de graduación y de la aprobación y emisión del Bachiller Automático, respectivamente.

Que, en cumplimiento al artículo 45 de la Ley N° 31803, extiende el bachillerato automático hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las normas institucionales y teniendo registrado como fecha de su primera matrícula el 27 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, a la egresada FLOR MEDALÍ SUXE HUAMÁN, identificada con DNI N° 72227538.


ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a la Vicepresidencia Académica la presente Resolución para su ratificación por la Comisión Organizadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota




M.Sc. Ever Nuñez Bustamante
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Vice Presidencia Académica
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional
Interesado